

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1958/26

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO

Expediente nº: 2026/092422/900-021/00004
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición de 1 plaza de D.U.E.-Enfermero/a y 1 plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo.

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Tijola (Almería) celebrada el 01 de julio de 2026, la convocatoria y bases del proceso de selección por concurso-oposición de 1 plaza de D.U.E.-Enfermero/a y 1 plaza de fisioterapeuta, como personal laboral fijo en el Excmo. Ayuntamiento de Tijola (Almería), se adjuntan las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria y proceso de selección.
El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE D.U.E.-ENFERMERO/A Y 1 PLAZA DE FISIOTERAPEUTA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA (ALMERÍA)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad, por el sistema de selección de concurso-oposición, las siguientes plazas de personal laboral fijo, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Tijola (Almería), publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Almería Nº 244 de 19-12-2024 y Nº 48 de 11-03-2026, respectivamente:

Denominación de las Plazas	Nº de Vacantes	Tipo de Jornada
D.U.E.-Enfermero/a	1	Completa
Fisioterapeuta	1	Completa

Ambas plazas (Due-Enfermero/a y fisioterapeuta), se encuentran dentro del grupo/subgrupo profesional A2.
A continuación se detallan la misión y las funciones genéricas y específicas de dichas plazas:

1.-D.U.E.-Enfermero/a (A2):

1.A.1.- Misión: Cuidar al residente, según las recomendaciones de la O.M.S y la legislación vigente, para garantizar el máximo estado de salud de dicho residente.

1.A.2.- Funciones Genéricas:

- * Las propias de su titulación.
- * Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- * Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- * Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- * Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Residencia de personas mayores.

1.A.3.- Funciones Específicas:

- * Preparar y administrar los medicamentos según las prescripciones facultativas, reseñando los tratamientos.
- * Realizar los actos técnicos de enfermería necesarios, bien bajo prescripción médica o de forma autónoma de acuerdo con el tipo de tarea a llevar a cabo.
- * Realizar pedidos de farmacia, analíticos y radiológicos cuando proceda.
- * Recoger y almacenar los pedidos de medicación y diverso material del servicio de almacén de "Farmacia" y ordenar el mencionado material, colocándolo en los respectivos armarios y botiquines procurando que los mismos conserven un correcto orden de almacenamiento, según las instrucciones del superior jerárquico.
- * Complimentar en lo que corresponda libros de incidencias, historias clínicas, fichas sanitarias o documentos análogos.
- * Seguimiento diario de la evolución bio-psico-social de los residentes.
- * Investigar técnicas y métodos para mejorar la calidad de vida de los residentes.
- * Seguimiento de la organización de las diversas tareas que se desempeñan en los distintos turnos para asegurar la atención integral al residente y orientando al personal auxiliar para el desempeño de su trabajo.

2.-Fisioterapeuta (A2):

2.A.1.- Misión: Planificar, organizar, dirigir y realizar el trabajo del servicio de fisioterapia, bajo los principios de la fisioterapia gerontológica y geriátrica y las directrices marcadas por el Centro, para fomentar la salud y conservar y mejorar las aptitudes funcionales, psicológicas y psicomotrices de los usuarios del Centro.

2.A.2.- Funciones Genéricas:

- * Las propias de su titulación.
- * Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.
- * Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- * Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- * Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece, y, en general, de la Corporación.

2.A.3.- Funciones Específicas:

- * Realizar tratamientos directos y/o globalizados de fisioterapia aplicando las técnicas recuperadoras necesarias en cada caso.
- * Programar, dirigir, hacer el seguimiento y evaluar los programas en el ámbito de sus competencias (fisioterapia, geriatría etc).
- * Elaborar, participar y cooperar en programas de formación, información y asesoramiento, dirigidos a residentes, familiares, personal, estudiantes en prácticas y miembros de la Comunidad.
- * Participar, en el seno de equipos multidisciplinares para determinar, valorar, informar o asesorar en materias relacionadas con su especialidad.
- * Asesorar a los profesionales que lo requieran sobre movilizaciones y tratamientos en los que tengan incidencias las técnicas fisioterapéuticas.
- * Documentar los procesos e incidencias del Servicio.
- * Colaborar en las actividades del Programa de Animación Sociocultural del Centro dirigidas al residente, en colaboración con el responsable del mismo.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de título/títulos exigido/s en cada categoría, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la documentación que acredite la homologación por el Ministerio competente.

Las titulaciones exigidas según la plaza a la que se opta serán:

Grupo/Subgrupo	Plaza	Titulación exigida
A2	D.U.E.-Enfermero/a	Título universitario de grado en enfermería o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.
A2	Fisioterapeuta	Título universitario de grado en fisioterapia o Título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente.

Para acreditar dicha titulación, habrá de aportar certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

Para tener la consideración de titulación académica, debe figurar que se trata de un título universitario de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, expedido en nombre del Rey por el Rector de la Universidad.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo III), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a la que se opta, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Tíjola (Almería), y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes presentadas en las oficinas de correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán, en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Tíjola (Almería) deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección registro@tijola.es con el asunto: avance instancia para participar en proceso selectivo para la provisión de plazas (poner el nombre de la plaza a la que se opta) mediante el proceso selectivo de concurso-oposición, Ayuntamiento de Tíjola (Almería), indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento de Tíjola (Almería) en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Asimismo, las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección: <https://www.tijola.es>, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El extracto de la convocatoria que se publique en el B.O.E. deberá contener la denominación de la Corporación que convoca, clase y número de plazas, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las personas aspirantes presentarán una solicitud de participación para cada convocatoria a la que deseen concurrir.

En caso de querer ejercitar su derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración o que hayan sido elaborados por cualquier otra administración, recogido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, solo podrán ser aportados por esta Administración los documentos elaborados por este Ayuntamiento de Tíjola (Almería), debiendo indicarlo de forma expresa. En la actualidad no está disponible el acceso a las bases de datos de otras Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derecho de examen del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola (Almería), los/las aspirantes para ser admitidos, deberán abonar la cantidad que corresponda a la categoría de la plaza convocada, sin perjuicio de las reducciones, exenciones y bonificaciones establecidas en la misma:

SUBGRUPO A1	SUBGRUPO A2	SUBGRUPO C1	SUBGRUPO C2	GRUPO E
60 €	55 €	45 €	40 €	35 €

Dichas tasas se abonarán a través de transferencia bancaria a los números de cuenta de CAJAMAR: ES 25 3058 0018 8127 3200 0032 O DE UNICAJA: ES 20 2103 5880 5104 6000 0057.

Los derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de la cantidad correspondiente supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a y e) son las siguientes:

- 1) Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente.
- 2) Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En el trámite de presentación de la solicitud habrán de relacionarse los méritos alegados por los/las interesados/as, en el apartado "Documentación/Autobaremo". Las puntuaciones generadas en dicho documento solo tienen valor informativo para el aspirante.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <https://www.tijola.es>, se señalará un plazo de diez días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <https://www.tijola.es>. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos, y en ella se hará constar la designación nominal del Tribunal, así como el día, hora y lugar de realización de las pruebas selectivas.

Una vez comenzados los procesos selectivos, las publicaciones de los sucesivos anuncios y comunicaciones se realizarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección <https://www.tijola.es>.

QUINTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El número de miembros del Tribunal será de cinco y estará integrado por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente. Así mismo su composición será predominantemente técnica y todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia de los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

No podrán formar parte de los tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Así mismo, podrán designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o cuando concurran las circunstancias recogidas en el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE).

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría que corresponda según el Subgrupo en el que se encuadre cada plaza de las convocadas.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema selectivo se efectuará mediante concurso-oposición, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición
- Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento de la puntuación total la fase de concurso.

FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la de concurso, y consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 60 preguntas tipo test que se formulará sobre el temario del anexo I para la plaza de DUE-Enfermero/a y sobre el temario del anexo II para la plaza de Fisioterapeuta. Dichos anexos se adjuntan a continuación.

El número de temas que comprenderá la fase de oposición, de conformidad con el grupo/subgrupo profesional al que pertenecen ambas plazas será de 60 temas.

El ejercicio de la oposición será de carácter obligatorio para todos los aspirantes, estará relacionado con las materias contenidas en los temas que se adjuntan en el Anexo I para la plaza de DUE-Enfermero/a y en el Anexo II para la plaza de Fisioterapeuta.

En el examen tipo test, el número de preguntas y de respuestas alternativas, así como el tiempo máximo de realización, se detalla a continuación:

* Subgrupo A2: D.U.E-Enfermero/a: 60 preguntas. 4 respuestas alternativas. 90 minutos.

* Subgrupo A2: Fisioterapeuta: 60 preguntas. 4 respuestas alternativas. 90 minutos.

El examen que se proponga tendrá cinco preguntas más de reserva claramente identificadas como tales, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieran ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo estipulado para la realización del examen.

En la calificación del ejercicio tipo test cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La realización del cuestionario de oposición será obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

En esta fase se valorará el grado de conocimiento de las materias.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes.

FASE CONCURSO:

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración máxima final del concurso de 40 puntos, con arreglo al baremo que se detalla a continuación:

MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 20 puntos

El tiempo desempeñando las funciones asignadas a cada una de las plazas a las que se opta, en una Administración Pública, a razón de 1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

ACCIONES FORMATIVAS: Máximo 20 puntos

Se valorará haber recibido o impartido cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) las Organizaciones Sindicales y las Fundaciones inscritas en el Ministerio de Educación y Formación profesional, siempre que todos ellos se encuentren relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza a la que se opte.

Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas de ofimática, protección de datos y prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la puntuación máxima que se puede obtener en la valoración de las acciones formativas.

En los casos en que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas.

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente:

Por cada hora de duración de cursos de formación recibidos o impartidos	0,040 puntos
---	--------------

Los cursos en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima de 0,040 puntos.

El proceso de valoración de las acciones formativas consistirá en sumar las horas lectivas de los cursos recibidos o impartidos hasta un máximo de 20 puntos.

SÉPTIMA. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0 a 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

1.- Mayor tiempo desempeñando las funciones asignadas a cada una de las plazas a las que se opta, en una Administración Pública.

2.- Mayor número de horas en cursos de formación o perfeccionamiento recibidas o impartidas, de conformidad con lo desarrollado en la fase de concurso por acciones formativas.

OCTAVA. Justificación de los méritos alegados en la fase de concurso

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en la base sexta, concurso, será la siguiente:

8.1.- Para acreditar la experiencia profesional:

El tiempo desempeñando las funciones asignadas a cada una de las plazas a las que se opta, en una Administración Pública, se acreditará con la aportación de los siguientes dos documentos (8.1.a.- Certificación y 8.1.b.- Vida laboral):

8.1.a.- Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado. Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

En cuanto a los méritos profesionales, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con los de la plaza a que se opta, el interesado

habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las de la mencionada plaza o puesto.

8.1.b.- Documento acreditativo de la vida laboral actualizado, expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización.

8.2.- Para acreditar las acciones formativas:

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia expedido por la entidad organizadora de la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el/la aspirante.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Contratación.

Una vez terminada la baremación de los aspirantes, sin que se hayan presentado alegaciones o, resueltas las mismas, el Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <https://www.tijola.es>, precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, como propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

No obstante, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas objeto de la convocatoria, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes propuestos, antes de su contratación o de su incorporación al puesto de trabajo, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible formalización del contrato.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Tíjola (Almería), dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

1.- Título original de los documentos exigidos para formar parte en cada convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

2.- Documento Nacional de Identidad, o documento de identificación del país correspondiente.

Igualmente, deberá constar en el expediente, con carácter previo a la contratación:

a) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto, expedido por un/a médico/a.

b) Declaración Jurada/Responsable (Documento facilitado por el Servicio de Recursos Humanos) en el que consten los extremos siguientes:

* No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

* No estar incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

* No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la contratación, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

* No ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento de Tíjola (Almería) y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del mismo.

* Compromiso de confidencialidad.

Así mismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados, presentados y valorados en el procedimiento selectivo.

Quiénes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Al tratarse de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo de personal laboral fijo y a la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; así mismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.

Expediente nº: 2026/092422/900-021/00004

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Anexo I: Temario de oposición para D.U.E.-Enfermero/a.

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición de 1 plaza de D.U.E.-Enfermero/a y 1 plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo.

ANEXO I
D.U.E.-ENFERMERO/A
TEMARIO: FASE DE OPOSICIÓN

TEMA_1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Estudio particular de los derechos y deberes fundamentales y de la regulación constitucional de la jefatura del estado y de los poderes públicos. Estudio particular del derecho a la protección de la salud.

TEMA_2. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de protección de datos; derechos de las personas. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía: principios básicos; derechos y obligaciones; la publicidad activa; el derecho de acceso a la información pública; el fomento de la transparencia.

TEMA_3. Prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las unidades de prevención en los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

TEMA_4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente y el consentimiento informado; la historia clínica; el informe de alta y otra documentación clínica.

TEMA_5. Derechos y garantías de los ciudadanos andaluces y usuarios del sistema sanitario público de Andalucía (SSPA). Cartera de servicios comunes del S.N.S. garantía de accesibilidad a los servicios: tiempos de respuesta asistencial en el SPA. Libre elección. Segunda opinión médica. Transparencia y calidad en los servicios. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte. Voluntad anticipada: organización y funcionamiento del registro de voluntades vitales anticipadas. Derecho a solicitar la prestación de ayuda para morir: regulación de la eutanasia en España. Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas lgtbi, medidas en el ámbito de la salud (arts. 16 a 19).

TEMA_6. Gestión por procesos asistenciales integrados (PAIS) y planes de cuidados relacionados con los PAIS. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Planes integrales: situación, objetivos y líneas de acción.

TEMA_7. Principios fundamentales de la bioética. Conflictos éticos de la práctica enfermera. Código deontológico de la enfermería española. Secreto profesional. Ley de autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Derechos y deberes de los/las ciudadanos/as respecto al sistema sanitario. Estrategia de bioética del sistema sanitario público de Andalucía. La objeción de conciencia. Consentimiento informado.

TEMA_8. Modelo de gestión de cuidados en Andalucía. Continuidad de cuidados. Dossier e informes de cuidados. Personalización. Modelos de asignación enfermera-paciente. Enfermera referente. Concepto y perfiles de enfermería de práctica avanzada.

TEMA_9. Gestión de casos. Modelo andaluz de gestión de casos. Enfermera gestora de casos hospitalaria y comunitaria. Desarrollo competencial en el SSPA. La gestión de casos como intervención para la atención a personas con alta complejidad clínica y dependencia. Criterios, estratificación y herramientas de cribaje de la complejidad. Brass. Intermed.

TEMA_10. Fundamentos de la enfermería. Modelos y teorías de enfermería.

TEMA_11. El proceso enfermero. Entrevista clínica. Instrumentos de valoración. Clinimetría: cuestionarios, test e índices para la valoración. Taxonomías enfermeras. Planes de cuidados. Plan de acción personalizado. Continuidad de cuidados.

TEMA_12. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Técnicas en educación para la salud. Planificación y programación en educación para la salud. Modelos de educación para la salud. Determinantes sociales en salud. Empoderamiento individual y grupal. Alfabetización en salud. Toma de decisiones compartidas.

TEMA_13. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera-paciente. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista motivacional. Aspectos específicos de valoración en población inmigrante.

TEMA_14. Epidemiología: cadena epidemiológica. Enfermedades transmisibles. Medidas de prevención y control de las enfermedades transmisibles. Enfermedades de declaración obligatoria. Medidas preventivas en salud: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Desinfección. Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria: concepto y medidas preventivas. Higiene de manos y uso adecuado de guantes. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios: plan de gestión de residuos del Servicio Andaluz de Salud.

TEMA_15. Clasificación general de los medicamentos. Absorción, distribución y eliminación de los fármacos. Interacciones, toxicidad y efectos colaterales. Sistemas de farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas. Condiciones de conservación de los medicamentos. Uso racional del medicamento.

TEMA_16. Actuación de las enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica en el sistema sanitario público de Andalucía. Prescripción independiente y prescripción colaborativa: protocolos de seguimiento farmacológico individualizado.

TEMA_17. Seguridad clínica en la administración de fármacos. Medicamentos de alto riesgo. Vías de administración: definición y tipos. Cálculo de dosis y velocidad de perfusión. Vigilancia de los pacientes polimedicados. Adherencia terapéutica.

TEMA_18. Promoción de la actividad física y alimentación saludable. Consejo dietético básico. Consejo dietético intensivo. Recomendaciones para la promoción de la actividad física. Estrategia de promoción de vida saludable en Andalucía 2024-

TEMA_19. Cuidados de enfermería a personas con alteraciones nutricionales: atención a pacientes con nutrición oral, parenteral, enteral. Técnicas de administración. Identificación de problemas más prevalentes. Dietas terapéuticas.

TEMA_20. Proceso y atención a personas con ansiedad, depresión y somatizaciones. Valoración y cuidados de enfermería. Proceso y atención a las personas con trastorno de la conducta alimentaria. Valoración y cuidados de enfermería.

TEMA_21. Proceso y Atención a la persona con trastorno mental grave y a su familia. Organización de la salud mental en Andalucía. Red de recursos públicos de atención a la salud mental.

TEMA_22. Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas. Principales trastornos relacionados con el consumo de sustancias: tabaco, alcohol, cocaína, heroína y cannabis. Intervenciones más efectivas. Terapia farmacológica y apoyo psicológico al tabaquismo y cigarrillos electrónicos. Prescripción colaborativa frente al tabaco. Deshabitación tabáquica. Plan integral del tabaquismo en Andalucía.

TEMA_23. Conceptos y sistemas de respuestas a urgencias y emergencias en el SSPA. Plan andaluz de urgencias y emergencias. Clasificación de pacientes en urgencias y escala de triaje. Actuación en situaciones de múltiples víctimas y catástrofes.

TEMA_24. Valoración y cuidados en el paciente crítico. Soporte vital básico y avanzado. Cuidados post resucitación. Control de parámetros vitales y monitorización. Actuaciones en patologías tiempo-dependientes. Procedimientos, técnicas de enfermería y administración de medicamentos en pacientes críticos y urgentes. Traslados de pacientes críticos adultos y pediátricos.

TEMA_25. Valoración y cuidados al paciente quirúrgico. Preoperatorios: visita prequirúrgica, recepción del paciente, preparación para la cirugía. Intraoperatorios: cuidados del paciente durante la intervención.

TEMA_26. Tipos de anestesia, manejo de fármacos y control del dolor. Cuidados postquirúrgicos. Unidades de vigilancia postquirúrgicas. Técnicas de vigilancia y control. Altas hospitalarias y seguimiento domiciliario. Cirugía mayor ambulatoria y cirugía menor en atención primaria. Complicaciones más frecuentes.

TEMA_27. Manejo de heridas. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. Abordaje de lesiones asociadas a la dependencia, úlceras vasculares, pie diabético, neoplásicas, úlceras arteriales y quemaduras.

TEMA_28. Inmunizaciones. Clasificación, indicaciones y contraindicaciones de las vacunas. Técnicas de administración. Conservación de las vacunas, reacciones adversas. Calendario vacunal vigente en Andalucía. Pautas correctoras. Captación activa e indicadores de cobertura.

TEMA_29. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales. Problemas psicosociales y adaptación del paciente en el entorno sanitario.

TEMA_30. Valoración y cuidados el recién nacido sano. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas. Plan para la detección precoz de la hipoacusia.

TEMA_31. Valoración y cuidados en el recién nacido enfermo. Atención en situaciones críticas y de urgencias. Recién nacido de bajo peso y prematuro. Procedimientos y técnicas de enfermería. Identificación de problemas más prevalentes del niño y de la familia. Derechos del recién nacido y los padres en el hospital.

TEMA_32. Género y salud. Integridad de la perspectiva de género en la salud, morbilidad y equidad en salud.

TEMA_33. Actuación sanitaria y protocolos ante la violencia de género, violencia en la infancia y adolescencia, violencia en el anciano. Atención a las víctimas de agresiones sexuales.

TEMA_34. Atención sanitaria a la diversidad de género y sexualidad. Conceptos básicos. Desigualdades en el acceso de los servicios sanitarios.

TEMA_35. Promoción de la salud sexual. prevención de infecciones de transmisión sexual.

TEMA_36. Valoración y cuidados a personas con enfermedades infecciosas: vih/sida, tuberculosis, hepatitis, meningitis y otros procesos infecciosos. Identificación de problemas más prevalentes. Medidas de prevención y control.

TEMA_37. Conceptos de autonomía, fragilidad, vulnerabilidad, dependencia, discapacidad y complejidad.

TEMA_38. Detección, valoración y abordaje de los cuidados en pacientes frágiles. Atención integral para personas con discapacidad en Andalucía.

TEMA_39. Examen de salud para mayores de 65 años. Envejecimiento saludable. Decreto de apoyo a las familias andaluzas. Plan de atención a las cuidadoras familiares en Andalucía.

TEMA_40. Atención domiciliaria. Hospitalización domiciliaria. Equipos de soporte. Población susceptible. Coordinación interniveles y sociosanitaria. Continuidad de cuidados.

TEMA_41. Atención a la familia. Atención familiar ante acontecimientos vitales complejos. Valoración e intervención enfermera. Genograma.

TEMA_42. Comunidad: concepto y características. Promoción de la salud. Acciones comunitarias en salud. Programas de participación comunitaria. Salutogénesis y activos en salud.

TEMA_43. Plan andaluz de atención integrada a pacientes con enfermedades crónicas (paaipec). Planes de cuidados individualizados a personas con procesos crónicos o pluripatológicos. Valoración integral exhaustiva al paciente crónico complejo.

TEMA_44. Atención a personas con dolor: tipos, características, escalas de medida, escala analgésica de la OMS, medidas no farmacológicas de la OMS para el control del dolor. Apoyo a la persona cuidadora y la familia. Estrategias frente al dolor en el sistema sanitario público de Andalucía.

TEMA_45. Recomendaciones basadas en la evidencia para la prevención de caídas. Instrumentos para la evaluación del riesgo de caídas en domicilio y cribado en centros sanitarios y sociosanitarios.

TEMA_46. Atención enfermera a personas en situación de dependencia. Ley de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Coordinación sociosanitaria.

TEMA_47. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial. otros problemas cardiovasculares. Plan andaluz de ictus.

TEMA_48. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: asma y epoc. Concepto, clínica, diagnóstico, tratamiento. Procedimientos de enfermería: espirometría, oxigenoterapia, aerosolterapia, fisioterapia respiratoria, gasometría arterial.

TEMA_49. Cuidados de enfermería a pacientes con ventilación mecánica. Atención a urgencias respiratorias: crisis de asma, exacerbaciones de epoc, insuficiencia respiratoria.

TEMA_50. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos. Diabetes mellitus: diagnóstico, tratamiento, seguimiento, detección precoz de las complicaciones agudas y crónicas. Monitorización continua de glucosa. Educación terapéutica en la diabetes. Otros problemas endocrino-metabólicos.

TEMA_51. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con problemas en el sistema musculoesquelético. Principales enfermedades del aparato locomotor: osteoporosis, artrosis y artritis reumatoide. Traumatismos músculos esqueléticos: esguinces, luxación, fracturas y amputaciones. Procedimientos relacionados. Manejo y cuidado de los sistemas de inmovilización (férulas, yesos, vendajes, tracciones, y fijadores externos). Suturas.

TEMA_52. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal y urológico. Abordaje de la incontinencia urinaria: prevención y tratamiento. Absorbentes.

TEMA_53. Accesos vasculares. Definición y tipos. Selección e inserción de dispositivos. Recomendaciones basadas en la evidencia en el cuidado y prevención de complicaciones de los accesos vasculares.

TEMA_54. Valoración y cuidados al paciente ostomizado.

TEMA_55. Calidad asistencial. Acciones para la mejora continua de la calidad asistencial. Monitorización. Indicadores de evaluación de la práctica y los cuidados enfermeros: diseño y formulación de indicadores. Cuadro de mandos. Experiencia y resultados informados por el paciente.

TEMA_56. Plan de humanización del sistema sanitario público de Andalucía.

TEMA_57. Seguridad del paciente (I). Identificación de eventos adversos. Evitabilidad e impacto. Gestión de riesgos y eventos (mapa de riesgos, metodología amfe, análisis causa-raíz de eventos centinelas). Alianza mundial para la seguridad del paciente (oms). Actuaciones de organismos internacionales, nacionales y autonómicos en seguridad del paciente. Estrategia para la seguridad del paciente del SSPA. Sistema de notificación de incidentes y aprendizaje para la seguridad del paciente en Andalucía. Notificasp: informes de resultados del sistema de notificación de incidentes y aprendizaje para la seguridad del paciente en Andalucía.

TEMA_58. Seguridad del paciente (II). Cultura de seguridad. Resultados de la cultura de seguridad del paciente en Andalucía. proyectos y buenas prácticas en seguridad del paciente: bacteriemia zero, neumonía zero, manos limpias manos seguras, prácticas seguras en cirugía, listado de verificación quirúrgica, identificación inequívoca de pacientes, buenas prácticas en el uso de medicamentos.

TEMA_59. Cuidados paliativos. Valoración y cuidados al paciente y a la familia en la fase terminal de la enfermedad. Control del dolor y otros síntomas. Sedación paliativa.

TEMA_60. Duelo: tipos, fases y cuidados. Duelo anticipado en pacientes terminales y familiares. Atención después de la muerte.

Expediente nº: 2026/092422/900-021/00004

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Anexo II: Temario de oposición para Fisioterapeuta.

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición de 1 plaza de D.U.E.-Enfermero/a y 1 plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo.

ANEXO II FISIOTERAPEUTA TEMARIO: FASE DE OPOSICIÓN

TEMA_1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. Estudio particular de los derechos y deberes fundamentales, y de la regulación constitucional de la jefatura del estado y de los poderes públicos. Estudio particular del derecho a la protección de la salud.

TEMA_2. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de protección de datos; derechos de las personas. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía: principios básicos; derechos y obligaciones; la publicidad activa; el derecho de acceso a la información pública; el fomento de la transparencia.

TEMA_3. Prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: las unidades de prevención en los centros asistenciales del Servicio Andaluz.

TEMA_4. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: principios generales; el derecho de información sanitaria; derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente y el consentimiento informado; la historia clínica; el informe de alta y otra documentación clínica.

TEMA_5. Fundamentos de la práctica de fisioterapia basada en la evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Formulación de preguntas y búsqueda de respuestas sobre la práctica clínica. Evaluación y síntesis de los hallazgos de la revisión bibliográfica. Elaboración de informes e integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Guías de práctica clínica. Principales recursos de síntesis de la evidencia disponibles para su consulta por los profesionales del SSPA. La biblioteca virtual del SSPA.

TEMA_6. Gestión por procesos asistenciales integrados y planes de cuidados relacionados con los procesos. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Planes integrales: situación, objetivos y líneas de acción. Plan integral de oncología, plan integral de diabetes, plan integral de salud mental, plan integral de cardiopatías, plan integral de tabaquismo.

TEMA_7. Plan integral de atención a la accidentabilidad en Andalucía. Líneas estratégicas: de promoción de la salud y prevención de accidentes; de atención al trauma grave y rehabilitación integral; de atención a las secuelas.

TEMA_8. Medidas a favor de los/as mayores y personas con discapacidad. Medidas de carácter sanitario. Decreto de apoyo a las familias andaluzas, y sus modificaciones.

TEMA_9. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/Desinfectantes. Esterilización. Papel del/la fisioterapeuta en la prevención y control de las infecciones nosocomiales. Medidas preventivas de eficacia probada. Aislamiento en el hospital

TEMA_10. Aspectos éticos en el desempeño profesional del/la fisioterapeuta. Responsabilidades profesionales. Secreto profesional. Código de deontología de la fisioterapia española (cgcf). Colegio profesional de fisioterapia: derechos y deberes. Consentimiento informado en fisioterapia.

TEMA_11. Educación para la salud. Comunicación. Metodología de la educación para la salud. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

TEMA_12. Modelo de intervención en fisioterapia. Fundamentos de fisioterapia. Evolución histórica de la profesión. Conceptualización de fisioterapia. Funciones sociosanitarias del/la fisioterapeuta.

TEMA_13. Colaboración con otros profesionales y trabajo en equipo. Adherencia y contrato terapéutico. El papel del/la fisioterapeuta en la formación básica.

TEMA_14. Organización asistencial de la actuación del/la fisioterapeuta: atención primaria en salas y en domicilio.

TEMA_15. Atención especializada y la coordinación entre distintos ámbitos de atención. Promoción de la salud, la prevención y el tratamiento de la enfermedad.

TEMA_16. Metodología en intervención en fisioterapia asistencial. Valoración y exploración de fisioterapia: anamnesis, inspección, valoración articular, muscular y dolor. Registros de fisioterapia: historia de fisioterapia e informe de alta. Valoración funcional y analítica en fisioterapia.

TEMA_17. Valoración específica de fisioterapia en cadenas cinéticas y resistencia cardiovascular. Test y escalas para determinar capacidades funcionales. Coeficiente funcional de movilidad articular.

TEMA_18. Diagnóstico de fisioterapia basado en la clasificación internacional de la funcionalidad (CIF).

TEMA_19. Razonamiento clínico. Intervención en fisioterapia: protocolización del tratamiento fisioterapéutico, dosificación, y reevaluación.

TEMA_20. Prevención y educación de fisioterapia en dolor crónico, caídas, equilibrio y movilidad. Promoción de hábitos saludables.

TEMA_21. Atención domiciliaria. Fisioterapia domiciliaria. Las nuevas tecnologías en la recuperación funcional. Empleo de aplicaciones y software para valoración y seguimiento. Teleasistencia y uso de las APPS en la recuperación funcional.

TEMA_22. Fisioterapia en UCI: valoración y tratamiento del paciente crítico en ventilación mecánica y destete. Importancia de la movilización precoz. Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. Reanimación cardiopulmonar básica: fases

TEMA_23. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica del sistema respiratorio. Intervención de fisioterapia en las patologías obstructivas y restrictivas.

TEMA_24. Intervención de fisioterapia respiratoria en las enfermedades neuromusculares, pediátricas y en el paciente crítico durante la ventilación mecánica invasiva. Procedimientos mecánicos en fisioterapia respiratoria. Fisioterapia respiratoria domiciliaria.

TEMA_25. Fisioterapia en patología cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

TEMA_26. Fisioterapia en aparato locomotor y traumatología de lesiones musculoesqueléticas. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Técnicas y procedimientos fisioterapéuticos basados en las terapias manuales y específicas.

TEMA_27. Fisioterapia en patología de columna y reeducación postural. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterapéutico.

TEMA_28. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las diferentes patologías.

TEMA_29. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes: artropatías inflamatorias y metabólicas, enfermedades del colágeno, reumatismos degenerativos.

TEMA_30. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central (SNC). Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del SNC: grandes síndromes neurológicos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

TEMA_31. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las afecciones neurológicas periféricas más frecuentes: poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y del plexo lumbosacro, parálisis periféricas tronculares, polineuropatías. Técnicas y procedimientos específicos.

TEMA_32. Fisioterapia en uro-ginecología y obstetricia. Técnicas de rehabilitación de suelo pélvico. Neuromodulación del tibial posterior. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.

TEMA_33. Valoración fisioterapéutica de la parálisis cerebral (PC): valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en PC. Educación terapéutica en PC.

TEMA_34. Fisioterapia en malformaciones congénitas y adquiridas del raquis y de las extremidades. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

TEMA_35. Fisioterapia en cirugía. Plan de tratamiento fisioterapéutico en la etapa prequirúrgica.

TEMA_36. Fisioterapia posquirúrgica en cirugía torácica, abdominal, ortopédica, estética, ocular, neurológica, oncológica y vascular. Fisioterapia en amputados del miembro superior e inferior. Reimplantación de miembros.

TEMA_37. Fisioterapia en procesos oncológicos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en pacientes oncológicos. Ejercicio terapéutico en el paciente oncológico. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA_38. Fisioterapia en los procesos crónicos y pluripatológicos en geriatría. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el anciano patológico. Valoración geriátrica integral.

TEMA_39: Concepto y efectos terapéuticos (I). Técnicas y procedimientos de terapia manual: masoterapia, masaje transversal profundo y drenaje linfático manual. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA_40. Terapia manual: concepto y efectos terapéuticos (II). Técnicas y procedimientos de terapia manual: masaje de tejido conjuntivo y liberación miofascial. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA_41. Cinesiterapia: conceptos, clasificación y efectos fisiológicos de la movilización en general y ante la ausencia de ésta. Valoración analítica y funcional articular y muscular. Valoración de la piel y tejidos subyacentes. Cinesiterapia activa: concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones. Cinesiterapia pasiva: concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

TEMA_42. Modalidades de actuación muscular. Cadenas musculares. Sinergias. Bases biomecánicas y neurofisiológicas. Métodos de tratamiento.

TEMA_43. Bases y principios del ejercicio terapéutico. Sistemática del ejercicio terapéutico. Planificación y programación de las cargas. Cuantificación de las cargas (intensidad y volumen). Reevaluación y progresión de la recuperación.

TEMA_44. El dolor y los signos clínicos como parámetro de control. Diseño de la sesión de recuperación. Recuperación al esfuerzo, resistencia y flexibilidad en el paciente. Metodologías de intervención y sistemas de recuperación.

TEMA_45. Descondicionamiento físico. Adaptaciones individuales al ejercicio en etapa infantil, adultos jóvenes, mujer (pre y menopausia), adultos mayores (prefrágil y frágil).

TEMA_46. Mecanoterapia en las distintas modalidades de cinesiterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Equipos especiales. Utilidades y aplicaciones.

TEMA_47. Principios de reeducación propioceptiva. Aplicaciones. Componentes del tejido muscular, cualidades. Concepto de estiramiento. Estiramientos musculares. Efectos terapéuticos, indicaciones, contraindicaciones. Métodos de aplicación.

TEMA_48. Electroterapia: concepto. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente: factores a tener en cuenta. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

TEMA_49. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

TEMA_50. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser, campos magnéticos y diatermia por radiofrecuencia. Ondas de choque. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

TEMA_51. Técnicas eléctricas musculares. Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

TEMA_52. Hidroterapia: concepto, bases físicas de la hidroterapia, principios generales. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas.

TEMA_53. Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA_54. Terapia postural y ergonomía en edad escolar, adultos, mayores y ámbito laboral. Definición y objetivos de fisioterapia en la prevención de riesgo laboral. Posturas viciosas durante el trabajo. Escuelas de espalda: higiene postural y prevención. Fisioterapia en la actividad física y el deporte.

TEMA_55. Fisioterapia invasiva. Punción seca superficial y profunda. Electrólisis percutánea y neuromodulación. Conceptos, indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de aplicación y efectos adversos.

TEMA_56. Fisioterapia en el dolor y disfunción miofascial. Afrontamiento activo del dolor. Síndrome de dolor miofascial. Síndromes dolorosos. Fibromialgia. síndrome doloroso regional complejo.

TEMA_57. Escalas de valoración del dolor. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

TEMA_58. El vendaje funcional y neuromuscular. Teoría y definición. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

TEMA_59. Ecografía músculo esquelética para fisioterapeutas. Aspectos generales de la ecografía. Manejo del ecógrafo. Interpretación de imágenes. Identificación de tejidos patológicos.

TEMA_60. Fisioterapia en cuidados paliativos. Valoración del estado funcional, dolor y objetivos específicos. Intervención en dolor y respiración. Educación a cuidadores.

Expediente nº: 2026/092422/900-021/00004

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Anexo III: Instancia.

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición de 1 plaza de D.U.E.-Enfermero/a y 1 plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo.

ANEXO III INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona ☐ Física ☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.	

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**Medio de Notificación**

- ☐ Notificación Electrónica
☐ Notificación postal

Dirección**Código Postal****Municipio****Provincia****Teléfono****Móvil****Fax****Correo electrónico****OBJETO DE LA SOLICITUD****EXPONE**

Que, en relación a la convocatoria para la cobertura mediante el sistema selectivo de concurso-oposición de una plaza de _____ como personal laboral fijo, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número _____ de fecha _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

MANIFIESTA: reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, todos y cada uno de los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para su contratación, los acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA: que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se admita esta solicitud para el proceso de selección del personal referenciado.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte
2. Fotocopia de las titulaciones exigidas y resto de méritos a valorar en el concurso.
3. Impreso de autobaremación.
4. Fotocopia del resguardo de tener abonadas las tasas.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA (ALMERÍA).

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.tijola.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).



Expediente nº: 2026/092422/900-021/00004

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Anexo IV: Autobaremación.

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición de 1 plaza de D.U.E.-Enfermero/a y 1 plaza de Fisioterapeuta, como personal laboral fijo.

ANEXO IV
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE FASE DE CONCURSO

(Todos los datos deben ser acreditados documentalmente y acompañados a la solicitud)

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. _____

Plaza a la que se opta: _____

A.- MÉRITOS PROFESIONALES. MÁXIMO 20 PUNTOS	PUNTUACIÓN
El tiempo desempeñando las funciones asignadas a cada una de las plazas a las que se opta, en una Administración Pública, a razón de 1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.	Nº de meses: Puntuación Total:
TOTAL PUNTUACIÓN EN MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
B.-ACCIONES FORMATIVAS. MÁXIMO 20 PUNTOS	
Cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), las Organizaciones Sindicales y las fundaciones inscritas en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, siempre que se encuentren relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza a la que se opte. Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas de ofimática, protección de datos y prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la puntuación máxima que se puede obtener en la valoración de las acciones formativas.	Nº de Horas: Puntuación Total:

* Por cada hora de duración de cursos de formación recibidos o impartidos: 0,040 puntos. En los casos en que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas. Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,040 puntos.	
TOTAL PUNTUACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS (MÁXIMO 20 PUNTOS)	

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección <https://www.tijola.es>, hasta una vez comenzados los procesos selectivos, que las publicaciones de los sucesivos anuncios y comunicaciones se realizarán solo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección <https://www.tijola.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Tijola (Almería) a 8 de Julio de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.